



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Coordinación Posgrado

Avda. Bolivia Nº 5.150 - 4.400- Salta (Rep. Arg)



RES.DECECO Nº 161.13  
Expte. Nº 6161/13  
Salta, 21 MAR 2013

**VISTO:** que el Mgs. Marcelo Antonio Burgos, Secretario de la Carrera de Posgrado Especialización en Costos para la Gestión Empresarial- correspondiente a la 3ª cohorte, eleva la rendición por el período comprendido entre el 01/02/13 y el 28/02/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CD-ECO Nº 116/12 ratificada por Res. CS 219/12 del Consejo Superior de esta Universidad, se aprueban modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera de Postgrado: “Especialización en Costos para la Gestión Empresarial”, a partir del periodo lectivo 2012.

Que por Resolución Rectoral Nº 0295/12 y 0296/12 se aprueba el Convenio Especifico y Protocolo Operativo Complementario Nº 1/2012 respectivamente, suscriptos entre la Universidad Nacional de Salta y el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos (I.A.P.U.CO).

Que el Protocolo Operativo Complementario Nº01/2012, aprobado por Res. Rectoral nº 296/12 establece en sus cláusulas:

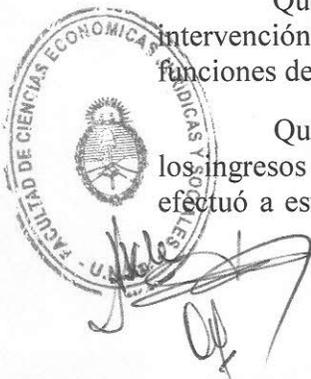
*“Primera: El IAPUCO se compromete a sostener económicamente el desarrollo de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN COSTOS PARA LA GESTION EMPRESARIAL, como mínimo hasta la finalización de una promoción. Para ello, la recaudación de los ingresos será realizada por el IAPUCO, a través de la percepción de la matrícula y los aranceles que determinan en forma conjunta con la FACULTAD. Deberá darse cumplimiento durante la ejecución del Convenio Especifico a toda la normativa existente en la Universidad Nacional de Salta referida a Cursos Autofinanciados, en especial a la Resolución CS Nº 128/99 y las disposiciones complementarias.*

Que el convenio específico establece en su clausula:

*“Sexta: La FACULTAD contribuirá con su estructura física y administrativa, sus elementos de apoyo didáctico, incluido el equipamiento informático.”*

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente el I.A.P.U.CO. tiene una intervención directa en la gestión económica financiera, pero a su vez la Universidad tiene funciones de control referente a los ingresos, no emitiendo opinión referente a los egresos.

Que por lo expuesto, la presente rendición comprende la información referente a los ingresos por el periodo comprendido entre el 01/02/13 al 28/02/13 y el aporte que se efectuó a esta Unidad Académica en concepto del 5% de acuerdo a las reglamentaciones



vigentes, correspondiente a la 3° Edición de la Carrera de Posgrado Especialización en Costos para la Gestión Empresarial.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL VICE- DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Tener por aprobado el aporte de \$ 795,00 (Pesos setecientos noventa y cinco) correspondiente al 5% del Ingreso que se obtuvo de la Carrera de Posgrado Especialización en Costo para la Gestión Empresarial, -Tercera Edición- que recibe la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo rendición: 01/02/2013 al 28/02/2013.

Recibos: 0004- 847 al 861.

Total de Ingresos declarados-periodo 01/02/2013 al 28/02/2013: \$ 15.900,00

Aporte del 5% para la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales:

Recibo N°	Fecha	Emisor	Importe
ECCI	01/02/13 al 28/02/13	Dirección de Administración -FCE	795,00
		TOTAL	795,00

**ARTICULO 2°.-** Dejar aclarado que la presente aprobación no implica deslindar la eventual responsabilidad que les pudiera corresponder a los responsables de la carrera de posgrado, por incumplimiento de requisitos formales derivados del cumplimiento de las normas vigentes dentro de la Universidad.

**ARTICULO 3°.-** Hágase saber al Cr. Marcelo Antonio Burgos, a la Coordinación de Posgrado de esta Facultad y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.  
Asch/msrr

Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA  
VICE-DECANO